

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INEIEM), COMPRENDIDO ENTRE EL TRECE DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES

Mediante oficio ASF/2605/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, correspondiente al periodo comprendido entre el trece de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el día diez de noviembre del diez dos mil catorce, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha comisión someter a la consideración de esa Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), comprendido entre el trece de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INEIEM), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Analizada la documentación y argumentación presentada por la Arq. Luis Gerardo Mercado Salcedo, titular del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), por el periodo del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2010, se determinó lo siguiente:

De las 14 observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por \$34,354,568.69 (Treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 69/100 M.N.), no se solventaron 11 observaciones por \$34,223,310.04 (Treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil trescientos diez pesos 04/100 M.N.), distinguiéndose estas en 6 administrativas y 5 resarcitorias:

RESUMEN DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Obs.	Tipo	Concepto	Importe a resarcir
1	Administrativa	El Organismos creó y registró un pasivo a pagar, con Recursos federales del Ramo 33, Fondo VIII (FAFEF), correspondientes al ejercicio 2010, sin haber recibido dichos recursos.	0
2	Administrativa	Recursos del Ramo 33 del Programa FAM BASICO 2010 y FAM SUPERIOR 2010 no recepcionados de acuerdo a la calendarización	0
3	Administrativa	Recursos que ingresaron en el	0

		ejercicio 2010 y corresponden a Programas Federales etiquetados del año 2008 y 2009	
4	Administrativa	El Instituto permitió que las empresas contratista se excedieran en la periodicidad de los trabajos realizados y reportados en las estimaciones de obra.	0
5	Administrativa	Se presentan irregularidades en el otorgamiento de anticipos de obra	0
7	Administrativa	El Instituto eliminó de los Contratos de Obra pública 2010, las fechas de inicio y término para la realización de los trabajos de obras.	0
8	Resarcitoria	Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de diciembre 2010; que provienen de Programas de Inversión de los ejercicios 2004 al 2009.	\$16,603,970.25
9	Resarcitoria	Incumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado; respecto al 5% aplicable a los recursos de Gasto de Inversión.	\$13,366,487.77
10	Resarcitoria	Trabajos contratados para la obra exterior del edificio CECADEC, y ejecutados en sitios distantes del edificio, en la UTEZ.	\$2,680,543.02
11	Resarcitoria	Recurso de Gasto de Inversión correspondiente al ejercicio 200; observados en los procesos de fiscalización 2009 y 2010; aplicados al gasto en 2010 y se vieron afectados por la modificación de 1% de incremento en el IVA.	\$1,564,573.47
14	Resarcitoria	Existe diferencia de volumen en la obra denominada, "Rehabilitación", al amparo del contrato INEIEM-271-09-FAM-2009, Estimación No1.	\$7,735.53
	10	TOTAL	\$34,223,310.04

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

De conformidad con los artículos 38, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, Arq. Luis Gerardo Mercado Salcedo, titular del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, por el periodo del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2010, interpuso el Recurso de Reconsideración en contra del Informe de Resultados notificado al servidor público.

Mediante auto de fecha primero de agosto de dos mil doce, se radicó el presente Recurso de Reconsideración bajo el número de expediente ASF/RRC/12/12-05; asimismo se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración, de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, emitido por la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se modifica el informe notificado al ente.

Una vez elaborado el Dictamen Técnico en comentario la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, emitió el Dictamen Técnico Jurídico, aludido por la Ley de Fiscalización Superior en el artículo 38, fracción X, mismo que se incorpora al presente Informe de Resultados.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración se detalla a continuación:
Se confirman las observaciones:

Obs.	Tipo	Concepto	Importe a resarcir
1	Administrativa	El Organismos creó y registró un pasivo a pagar, con Recursos federales del Ramo 33, Fondo VIII (FAFEF), correspondientes al ejercicio 2010, sin haber recibido dichos recursos.	0
2	Administrativa	Recursos del Ramo 33 del Programa FAM BÁSICO 2010 y FAM SUPERIOR 2010 no recepcionados de acuerdo a la calendarización	0
3	Administrativa	Recursos que ingresaron en el ejercicio 2010 y corresponden a Programas Federales etiquetados del año 2008 y 2009	0
4	Administrativa	El Instituto permitió que las empresas contratista se excedieran en la periodicidad de los trabajos realizados y reportados en las estimaciones de obra.	0
5	Administrativa	Se presentan irregularidades en el otorgamiento de anticipos de obra	0
7	Administrativa	El Instituto eliminó de los Contratos de Obra pública 2010, las fechas de inicio y término para la realización de los trabajos de obras.	0
8	Resarcitoria	Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de diciembre 2010; que provienen de Programas de Inversión de los ejercicios 2004 al 2009.	\$16,603,970.25
9	Resarcitoria	Incumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado; respecto al 5% aplicable a los recursos de Gasto de Inversión.	\$13,366,487.77
10	Resarcitoria	Trabajos contratados para la obra exterior del edificio CECADEC, y ejecutados en sitios distantes del edificio, en la UTEZ.	\$2,680,543.02
11	Resarcitoria	Recurso de Gasto de Inversión correspondiente al ejercicio 200; observados en los procesos de fiscalización 2009 y 2010; aplicados al gasto en 2010 y se vieron afectados por la modificación de 1% de incremento en el IVA.	\$1,564,573.47
	10	TOTAL	\$34,215,574.51

Se revoca:

Obs.	Tipo	Concepto	Importe a resarcir
14	Resarcitoria	Existe diferencia de volumen en la obra denominada,	\$7,735.53

		"Rehabilitación", al amparo del contrato INEIAM-271-09-FAM-2009, Estimación No1.	
	1	TOTAL	\$7,735.53

Conforme al Dictamen elaborado por la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el cual se confirman las observaciones resarcitorias número: 8, 9, 10 y 11 por un importe de \$34,215,574.51 (Treinta y cuatro millones doscientos quince mil quinientos setenta y cuatro pesos 51/100 M.N.); así como las observaciones administrativas número 1, 2, 3, 4, 5 y 7 y así mismo se revoca la observación número 14 por un importe de \$7,735.53 (siete mil setecientos treinta y cinco pesos 53/100 M.N.), el siguiente cuadro relaciona las observaciones resultantes para su seguimiento, conforme a la normatividad aplicable.

Obs.	Tipo	Concepto	Importe a resarcir
1	Administrativa	El Organismos creó y registró un pasivo a pagar, con Recursos federales del Ramo 33, Fondo VIII (FAFEF), correspondientes al ejercicio 2010, sin haber recibido dichos recursos.	0
2	Administrativa	Recursos del Ramo 33 del Programa FAM BASICO 2010 y FAM SUPERIOR 2010 no recepcionados de acuerdo a la calendarización	0
3	Administrativa	Recursos que ingresaron en el ejercicio 2010 y corresponden a Programas Federales etiquetados del año 2008 y 2009	0
4	Administrativa	El Instituto permitió que las empresas contratista se excedieran en la periodicidad de los trabajos realizados y reportados en las estimaciones de obra.	0
5	Administrativa	Se presentan irregularidades en el otorgamiento de anticipos de obra	0
7	Administrativa	El Instituto eliminó de los Contratos de Obra pública 2010, las fechas de inicio y término para la realización de los trabajos de obras.	0
8	Resarcitoria	Saldo en Cuentas Bancarias al 31 de diciembre 2010; que provienen de Programas de Inversión de los ejercicios 2004 al 2009.	\$16,603,970.25
9	Resarcitoria	Incumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado; respecto al 5% aplicable a los recursos de Gasto de Inversión.	\$13,366,487.77
10	Resarcitoria	Trabajos contratados para la obra exterior del edificio CECADEC, y ejecutados en sitios distantes del edificio, en la UTEZ.	\$2,680,543.02
11	Resarcitoria	Recurso de Gasto de Inversión correspondiente al ejercicio 200; observados en los procesos de fiscalización 2009 y 2010; aplicados al gasto en 2010 y se	\$1,564,573.47

		vieron afectados por la modificación de 1% de incremento en el IVA.	
	10	TOTAL	\$34,215,574.51

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, habiendo presentado recurso de reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, modifica el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

De todo lo anteriormente expuesto la autoridad fiscalizadora determinó que el ente fiscalizado, no presenta razonablemente los estados financieros; de situación financiera, de resultados de ingresos y egresos, en todos sus aspectos importantes, por el periodo del trece de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por lo que se determina iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, en contra del Servidor Público del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM) .

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), comprendido entre el trece de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, aplicando las sanciones que en derecho procedan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), comprendido entre el trece de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán
Presidenta

Dip. Erika Hernández Gordillo
Secretaría

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez
Secretario

Rúbricas.